



Ayuntamiento de Portezuelo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 DE FEBRERO DE 2026
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:57 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	ÁNGEL IGLESIAS GÓMEZ
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***8844**	D ^a . Macarí Valle González	Sí
***3431**	D ^a . Aranzazu Barco Iglesias	Sí
***7782**	D. Ángel Iglesias Gómez	Sí
***6121**	D ^a . María Concepción Carballo Corsino	NO
***3754**	D ^a . María Josefa Carballo Corsino	NO

Excusas de asistencias presentadas:

D^a. María Concepción Carballo Corsino: «motivos laborales».

D^a. María Josefa Carballo Corsino: «motivos laborales».

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre





Ayuntamiento de Portezuelo

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por parte del Sr. Presidente se pregunta a los miembros del Órgano si alguna de ellas tiene que hacer alguna observación o corrección al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de diciembre de 2025, la cual ha sido distribuida junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes, ordenando posteriormente el Sr. Presidente su transcripción al libro de actas, conforme determina el art. 110.2 del Real Decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Aprobación, si procede, suscripción al Convenio de Colaboración para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del oficio remitido por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por el que se traslada a este Ayuntamiento el borrador de Convenio de Colaboración para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única (HSU), en el marco del Sistema Extremeño de Información de Servicios Sociales, solicitando su aprobación por el órgano competente de la Entidad Local.

Se expone que el citado convenio tiene por objeto implantar la Historia Social Única como soporte digital único que reunirá toda la información social de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales de Extremadura, permitiendo una atención integral y coordinada entre los servicios sociales de atención básica, los servicios especializados y otros sistemas de protección, mediante un sistema seguro de intercambio de datos entre administraciones públicas.

Asimismo, se pone de manifiesto que, en virtud del convenio, se pondrá a disposición de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de este Ayuntamiento el aplicativo informático SOCYAL, herramienta proporcionada por la Junta de Extremadura que permitirá la gestión de expedientes sociales, el registro de intervenciones, servicios y prestaciones, la consulta de la Historia Social Única y la mejora de la gestión diaria y de la atención a la ciudadanía.

Se hace constar que el convenio no conlleva obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Acehúche y que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y considerando que el contenido del convenio se adecúa a las competencias municipales en materia de servicios sociales de atención social básica. Se da lectura y se pone en conocimiento del Pleno el texto íntegro del Convenio de Colaboración.





Ayuntamiento de Portezuelo

Visto cuanto antecede, debatido el asunto entre los Sras. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes TRES (3) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con TRES (3) votos a favor (TRES del Grupo Socialista y CERO del Grupo Popular), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros que componen la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Portezuelo, para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, en los términos recogidos en el borrador remitido por la Junta de Extremadura.

SEGUNDO. Designar, a los efectos de lo dispuesto en el clausulado del Convenio de Colaboración, como responsable del tratamiento de los datos de la entidad local al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portezuelo, y como encargada de los datos (Gobierno del Dato) a la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, quien asumirá la responsabilidad de la correcta grabación, gestión y actualización de los datos correspondientes al Ayuntamiento de Portezuelo en el marco de la Historia Social Única.

TERCERO. Autorizar al Alcalde/Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portezuelo para la firma del citado convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y desarrollo.

CUARTO. Hacer constar que la suscripción del convenio no supone compromiso económico alguno para el Ayuntamiento de Portezuelo.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo, junto con el certificado expedido por la Secretaría de la Corporación y la documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona firmante, a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

3. Aprobación, si procede, Convenio Interadministrativo entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural Ateneo “ENVERDE”.

Se propone la suscripción de un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, con el objeto de solicitar conjuntamente y ejecutar el Programa Colaborativo Rural ATENEO, en su especialidad de Jardinería, bajo la denominación “ENVERDE”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del citado programa, así como la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2026.

Se expone que dicho Programa está dirigido a personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social, residentes en municipios rurales de menos de 5.000 habitantes, y que la ejecución conjunta del proyecto permitirá optimizar recursos, coordinar actuaciones y reforzar la viabilidad técnica y económica del mismo, cumpliendo los requisitos exigidos para proyectos de carácter supralocal.

Se da lectura y se pone en conocimiento del Pleno el texto íntegro del Convenio





Ayuntamiento de Portezuelo

Interadministrativo, en el que, entre otros extremos, se establece:

- El objeto del convenio, consistente en el desarrollo conjunto del Programa Colaborativo Rural ATENEO “ENVERDE”.
- Se establece la sede administrativa del Programa en el Ayuntamiento de Acehúche.
- La distribución del alumnado trabajador, correspondiendo 6 alumnos/as al Ayuntamiento de Acehúche y 4 alumnos/as al Ayuntamiento de Portezuelo.
- El régimen de financiación, con aportación principal del SEXPE y, en su caso, la parte no financiada asumida por los municipios en función del número de alumnos/as asignados.
- La creación de una Comisión Mixta de Seguimiento, con presidencia del Ayuntamiento de Acehúche.
- El compromiso de no disolución del convenio hasta la finalización del programa y transcurso del plazo legal de prescripción.

Asimismo, se da cuenta al Pleno de la Memoria Valorada del Programa Colaborativo Rural ATENEO 2026 “ENVERDE”, promovido conjuntamente por los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo, área profesional de Jardinería, módulo “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”, en la que se describen, localizan y valoran las actuaciones a ejecutar en ambos municipios, incluyendo mediciones, presupuesto y planos de situación.

Dicha Memoria Valorada ha sido redactada por la Técnica Municipal D.^a Elena Etayo Sánchez, Arquitecta Técnica colegiada n.º 606 del CAATCC, y tiene por objeto servir de documentación técnica justificativa del proyecto a presentar al amparo del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, y de la RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2026 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

Examinado su contenido y considerándose que la Memoria Valorada se ajusta a los requisitos técnicos y formales exigidos en la normativa reguladora y en la citada convocatoria, se propone su aprobación expresa por el Pleno, a los efectos de su incorporación al expediente y de su presentación junto con la solicitud de subvención.

Visto cuanto antecede, debatido el asunto entre los Sras. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes TRES (3) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con TRES (3) votos a favor (TRES del Grupo Socialista y CERO del Grupo Popular), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por UNANIMIDAD del número legal de miembros que componen la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Acehúche y Portezuelo para el desarrollo y ejecución del Programa Colaborativo Rural ATENEO “ENVERDE”, en la especialidad de Jardinería, en los términos que constan en el texto que se incorpora íntegramente al expediente.

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portezuelo, D.





Ayuntamiento de Portezuelo

Ángel Iglesias Gómez, para la firma del Convenio, así como para la realización de cuantas actuaciones, trámites y suscripción de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO. Asumir los compromisos derivados del Convenio, incluidos los de carácter organizativo, económico y de gestión, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del Programa Colaborativo Rural ATENEO y en la convocatoria correspondiente.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto presentado “ENVERDE”, especialidad jardinería CP: Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centro de jardinería.

QUINTO.- Ceder las instalaciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

SEXTO.- Poner a disposición el vehículo DACIA DOKKER matrícula 1661 KSN y un Dumper para transportar material a las unidades de obra, y asuntos puntuales de necesidad al Programa Colaborativo.

SÉPTIMO.- Aprobar las unidades de obra a ejecutar, según Memoria Valorada Programa Colaborativo 2026 “ENVERDE” municipios Acehúche y Portezuelo redactada por .D^a Elena Etayo Sánchez, Arquitecto técnico colegiada CAATCC N.º 606.

OCTAVO.- Adquirir el compromiso de contratación de un alumno/a por duración mínima de 6 meses a jornada completa.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Acehúche, así como incorporar el mismo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

4. Aprobación, si procede, Convenio administrativo entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres y el ayuntamiento de Portezuelo para la delegación de la gestión y recaudación de los tributos locales.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la propuesta de aprobación del Convenio administrativo de delegación de competencias a favor del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (O.A.R.G.T.), al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone que el objeto del Convenio es la delegación de la gestión tributaria y de la recaudación, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, de determinados tributos y tasas municipales, con la finalidad de mejorar la eficacia, eficiencia y especialización técnica en la gestión de los ingresos de derecho público municipales.

Se hace referencia expresa a que las nuevas tasas que se incluyen en la delegación, tanto en gestión tributaria como en recaudación en período voluntario y ejecutivo, son las siguientes:

- Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.





Ayuntamiento de Portezuelo

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Asimismo, se deja constancia de que la prestación de los servicios por el O.A.R.G.T. se realizará conforme a lo establecido en el propio Convenio y a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, publicada en el BOP de Cáceres nº 192, de 5 de octubre de 2016.

Visto el contenido íntegro del Convenio, que se incorpora al expediente, y considerada su adecuación a la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, debatido el asunto entre los Sras. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes TRES (3) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con TRES (3) votos a favor (TRES del Grupo Socialista y CERO del Grupo Popular), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por UNANIMIDAD del número legal de miembros que componen la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Convenio administrativo entre el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Portezuelo, para la delegación de la gestión tributaria y de la recaudación, en período voluntario y ejecutivo, de los tributos locales municipales.

SEGUNDO. Hacer constar expresamente que la delegación comprende, entre otros conceptos, la gestión tributaria y la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.

TERCERO. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para su plena eficacia.

CUARTO. Remitir certificación del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos, junto con el texto definitivo del Convenio aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Relación de Ingresos y Pagos meses DICIEMBRE 2025

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación se hace entrega de una copia de las relaciones de Ingresos y Pagos correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2025, con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Portezuelo

Cuenta Unicaja Banco:

Existencias al 30 de noviembre de 2025	430.991,87 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2025	20.993,00 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2025	35.051,36 euros
Existencias al 31 de diciembre de 2025	416.933,51 euros

Cuenta Caja Almendralejo:

Existencias al 30 de noviembre de 2025	373.392,66 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2025	5.791,47 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de diciembre de 2025	1.358,67 euros
Existencias al 31 de diciembre de 2025	377.825,46 euros

Total de existencias a fecha 31 de diciembre de 2025 : 416.933,51 + 377.825,46 = 794.758,97 Euros

Sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, presentes CINCO (5) de los CINCO (5) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, con CINCO (5) votos a favor (TRES del Grupo Socialista y DOS del Grupo Popular), NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros que componen la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO- Prestar aprobación a las referidas relaciones de Ingresos y Gastos.

6. Dación de informes y cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de todas las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria, las cuales quedan a disposición de las Sres. Concejales en la Secretaría municipal, que comprenden desde la n.º 2025-0147 de fecha 11 de diciembre hasta 2025-0152 de 31 de diciembre de 2025 y desde la nº2026-0001 hasta la nº2026-0009 de fecha 31 de enero de 2026.





Ayuntamiento de Portezuelo

7. Informes Alcaldía

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se informa al Pleno de los siguientes:

1º. Se da cuenta de la solicitud presentada por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura para la monitorización del Castillo de Marmionda.

2º. Se da cuenta de las solicitudes presentadas a las Convocatoria de Ayudas publicadas por la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2026

3º. Se da cuenta del presupuesto presentado por D. Javier García Martín por valor de 1.925,11 € impuestos incluidos, para instalación de aprox 60m de canalón en los panteones de los bloques interiores del Cementerio.

4º. Se da cuenta del presupuesto presentado por la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MIGUEL ANGEL MARTÍN S.L para la contratación de orquestas los días 13 y 14 de agosto de 2026, por valor de 14.973,75 € impuestos incluidos.

5º. Se da cuenta de la CONCESIÓN de subvención PLAN PROVINCIAL 2026 de la Diputación de Cáceres por una cuantía total de 40.844,67 €, destinada a Empleo (22.000€), Gastos Corrientes (10.844,67€) e Inversiones (8.000 €).

6º. Se da cuenta de la CONCESIÓN de subvención PLAN EMPLEO EELL 2026 de la Diputación de Cáceres por cuantía de 15.618,78 €, destinada a financiar contrataciones de personal.

7º. Se da cuenta de la CONCESIÓN de ayuda FOMENTO DE AGRUPACIONES destinada al sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención por valor de 5.583,92 € (financiada conjuntamente por la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres)

De todo lo cual se da cuenta al Pleno a los efectos oportunos y para su debido conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D^a. Macaría Valle González, quien alude al mal estado de conservación de la nave multiusos municipal, manifestando que presenta un aspecto exterior deteriorado y un interior que precisa actuaciones de mejora. En este sentido, ruega que se proceda al pintado de la fachada del inmueble, así como al acondicionamiento de la parte interior de la nave, con el fin de mejorar su imagen, estado general y adecuarlo a los usos municipales para los que se destina.





Ayuntamiento de Portezuelo

No habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que cual como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

